



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 122-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 3 de octubre de 2023

### **VISTO:**

El Proveído N° D009067-2023-SENAMHI-OA de fecha 2 de octubre de 2023, de la Oficina de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los cuales deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, por su parte, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, el numeral 32.6 del artículo 32 del referido dispositivo legal, establece que el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad;

Que, en ese contexto, mediante documento del Visto, la Oficina de Administración en atención a lo expuesto a través de la Nota de Elevación N° D000480-2023-SENAMHI-UA de la Unidad de Abastecimiento, solicita la designación de los miembros que integraran el Equipo Técnico encargado de revisar, evaluar, contrastar y demás acciones que denoten la validación de las cotizaciones-técnicas correspondientes a la adquisición de plataforma en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en la localidad de Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima; en mérito a las designaciones efectuadas por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Que, asimismo, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que *"El (la) Presidente*

*(a) Ejecutivo (a) es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional”;*

Que, teniendo en consideración las normas y los documentos antes citados, y en atención a lo informado por la Oficina de Administración, se ha visto por conveniente designar al Equipo Técnico encargado de revisar, evaluar, contrastar y demás acciones que denoten la validación de las cotizaciones-técnicas correspondientes a la adquisición de plataforma en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en la localidad de Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Administración, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Equipo Técnico encargado de revisar, evaluar, contrastar y demás acciones que denoten la validación de las cotizaciones-técnicas correspondientes a la adquisición de plataforma en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en la localidad de Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima, conforme al siguiente detalle:

- a) CHRISTIAN ANDRES DAVILA VILCA, como Representante Titular de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- b) JORGE LLAMOCCA HUAMANI, como suplente del Representante Titular de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- c) LUIS FRANCISCO ORDOÑEZ TITO, como Representante Titular de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- d) RENATO ANTONIO VIGURIA VICENTE, como suplente del Representante Titular de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los servidores designados, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer el archivo de la presente Resolución y sus antecedentes en el Expediente de Contratación correspondiente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI